

INFORME SECRETARIAL: 09 DE ABRIL /2024. Pasa a despacho el presente proceso informando que:

El demandado fue notificado por aviso el día 3 de abril/2024

Queda surtida la notificación al día siguiente: 4 de abril /2024

El mismo 3 de abril la parte demandada se confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Radicado No. 170014003003-2024-00125-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar a este proceso ejecutivo promovido por Luis José López Medina, en contra de Luis Manuel Vallejo Castaño el poder conferido por el señor JOSE FERNANDO GONZALEZ CARMONA quien actúa mediante poder general otorgado por el demandado, mediante escritura pública No.5379 del 13 de julio/2011 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de esta ciudad, quien a su vez confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente dentro del mismo.

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. LUIS ALFONSO CASTRILLON SANCHEZ con cédula de ciudadanía No. 15.901.580 y T.P. 59.246 para actuar en representación del demandado LUIS MANUEL VALLEJO CASTAÑO en este proceso de ejecutivo en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 053 del 10/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.